



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLAPALACIOS

#### ANUNCIO

Don José Ángel Rodríguez Herrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villapalacios (Albacete),

Hago saber: Que ha quedado elevado a definitivo, por no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo, el acuerdo adoptado inicialmente por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de octubre de 2019, sobre modificación de las siguientes ordenanzas fiscales.

**A) TASA POR ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA:**

El artículo 6, correspondiente a las tarifas, queda redactado:

La cuota será semestral y con los siguientes tramos:

Mínimo: 5,00 euros.

Tramo 1.- 0 a 20 m<sup>3</sup>: 0,05 € x m<sup>3</sup>.

Tramo 2.- 21 a 36 m<sup>3</sup>: 0,25 € x m<sup>3</sup>.

Tramo 3.- 37 a 60 m<sup>3</sup>: 0,65 € x m<sup>3</sup>.

Tramo 4.- 61 a 130 m<sup>3</sup>: 0,90 € x m<sup>3</sup>.

Tramo 5.- Exceso: 1,00 m<sup>3</sup>.

En cada ejercicio, los precios se verán incrementados en el IPC anual automáticamente.

**B) TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS:**

La cuota será semestral.

T001. Vivienda familiar: 40,00 euros.

T002. Comercios, act. no molestas: 80,00 euros.

T003. Bares, restaurantes, act. molestas: 115,00 euros.

T004. Naves, cocheras, corrales, y edificios que no sean viviendas, etc.: 12,00 euros.

En cada ejercicio, los precios se verán incrementados en el IPC anual automáticamente.

**C) ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Artículo 221.- El tipo de gravamen del IBI rústico, aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,90 estableciéndose un recibo mínimo de 6 euros, de acuerdo con las exigencias de GESTALBA.

**D) PRECIO PÚBLICO POR DISFRUTE DE LAS TIERRAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, MONTES DE PROPIOS, DERECHOS DE SUPERFICIE.**

Cuota:

1.º- Menos de 0,50 hectáreas, recibo de 6,00 euros, de acuerdo con las exigencias de GESTALBA.

2.º- De 0,50 hectáreas en adelante, sería 6 euros + el % resultante de aplicar a 3 euros la hectárea, el número de hectáreas que se están cultivando dentro de los montes.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3 y 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las modificaciones aprobadas en las distintas ordenanzas fiscales, entrarán en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será de aplicación a partir del 1/1/2020, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Villapalacios a 11 de febrero de 2020.-El Alcalde, José Ángel Rodríguez Herrera.

2.407